



Chihuahua
Gobierno Municipal



CONVENIO MODIFICATORIO

NO. IMPE-AD-17-2024 CM

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-17-2024 CM, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL INSTITUTO", LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BEACON HEALTH AND TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.", EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROVEEDOR" LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ESTEBAN VIEZCAS PARRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha de 18 de diciembre de 2023, se celebró el Contrato de Adquisiciones **No. IMPE-AD-17-2024**, entre el Instituto Municipal de Pensiones y "**BEACON HEALTH AND TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.**", cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE Y EN DESABASTO) y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE Y EN DESABASTO)**, en lo sucesivo denominado como el Contrato Principal.
2. Que el contrato citado en el punto que antecede tiene una vigencia del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, según lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo Contrato Principal.
3. Que, según lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato Principal, la contratación, para la Partida 2, se realizó un monto mínimo de **\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto **máximo** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Dichas cantidades son netas, ya que para algunos medicamentos el impuesto se calculó aplicando la tasa del 0%, en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

4. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada el 01 de agosto de 2024, en el Punto 6 del orden del día, mediante **Acuerdo No. 15/2024**, se autorizó la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-17-2024**, relativo a la **Partida 2** consistente en la **Adquisición de Medicamento de Farmacia (Fuera de Cuadro Básico, Faltante o en Desabasto)**, celebrado con el proveedor "**BEACON HEALTH AND TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.**".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

- 1.1. Que celebra el presente Convenio Modificatorio en plena concordancia y total apego a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución "**EL INSTITUTO**" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; señalando que los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, esto en relación con la **Cláusula Octava** del Contrato Principal.
- 1.2. Que el presente convenio es celebrado considerando la disponibilidad presupuestal de recursos propios, según se desprende del oficio de suficiencia presupuestal **SA/052/2024**, derivados de lo cuenta **2531**, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por lo que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento.



Chihuahua
Gobierno Municipal



CONVENIO MODIFICATORIO

NO. IMPE-AD-17-2024 CM

II. DECLARAN "LAS PARTES":

- II.1. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las Declaraciones y Cláusulas descritas en el Contrato Principal, mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.
- II.2. Que celebran el presente Convenio Modificadorio en plena concordancia y en total apego a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de "EL INSTITUTO" y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el incremento del monto del contrato y los servicios solicitados no rebasan en su conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios es igual al pactado originalmente en el contrato.
- II.3. Que "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de este convenio y los requisitos que se establecen en el mismo, así como también se obligan a llevar a cabo su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el mismo, así como con la demás normatividad que corresponda.
- II.4. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y concurren a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, manifestando que las facultades con que suscriben el presente no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Bajo los términos y condiciones del presente Convenio Modificadorio "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a continuar con el suministro de los bienes consistentes en **MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)** requeridos por "EL INSTITUTO", acorde con lo dispuesto en el Contrato Principal.

SEGUNDA.- MONTO. Se amplía el monto total establecido en el Contrato Principal, por un monto mínimo de **\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS/100 M.N.)** para quedar en los términos siguientes:

MONTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS	MONTOS AMPLIADOS 30%	NUEVOS MONTOS TOTALES
MÍNIMO \$140,000.00	MÍNIMO \$42,000.00	MÍNIMO \$182,000.00
MÁXIMO \$350,000.00	MÁXIMO \$105,000.00	MÁXIMO \$455,000.00

TERCERA.- GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" se obliga a ampliar la garantía señalada en la Cláusula Séptima del Contrato Principal, quedando por un importe del 10% del total del monto máximo ampliado, señalado en el presente Convenio, la cual deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de este documento.

CUARTA.- INALTERABILIDAD. "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificadorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del Contrato Principal, celebrado el 18 de diciembre de 2023.

Instituto Municipal de Pensiones

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. IMPE-AD-17-2024 CM.
CELEBRADO EL 01 DE AGOSTO DE 2024

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

VALIDADO
Departamento
Jurídico
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
Y "BEACON HEALTH AND TECHNOLOGY
SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V."



Chihuahua
Gobierno Municipal



CONVENIO MODIFICATORIO

NO. IMPE-AD-17-2024 CM

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024.

"EL INSTITUTO"

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

"EL PROVEEDOR"

C. ESTEBAN VIEZCAS PARRA
APODERADO LEGAL

"BEACON HEALTH AND TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V."